

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, Valle del Cauca. 18 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que la cancillería de Colombia devolvió el exhorto ordenado, sin tramite. Se deja constancia que por parte de la secretaria se intentó obtener información relacionado con el link enviado por la cancillería, sin poderse obtener el formulario allí indicado. Sírvase Proveer.


LINNY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE
SECRETARIA - AD HOC



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO SUST. No. 276-2019-00062-00- DIVORCIO CONTENCIOSO

Palmira- Valle del Cauca, 18 de diciembre de 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se fija fecha para la realización de la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día Veintisiete **(27) de Enero de 2020 a las 2 p.m.**

Audiencia que se realizara de manera virtual. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia y el instructivo con los pasos a seguir para la conexión a la misma.

Es deber de las partes y sus apoderados hacer extensa la invitación (link de conexión) a los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia.

Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 060 de hoy 21 de diciembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



LINNEY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE
SECRETARIA - AD HOC